



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01054314- -UNC-ME#FO, intimar a Mirta N. CEBALLOS a iniciar el trámite jubilatorio.

---

VISTO:

Las actuaciones del EX-2023-01054314- -UNC-ME#FO, relacionadas con la situación del personal nodocente dependiente de esta Facultad de Odontología de la UNC, que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ley 24.241 y de la Ord. HCS 2/08;

Que la agente nodocente Mirta Noemí CEBALLOS, CUIL 27-13820108-8, Legajo 22124, Cargo Categoría 3 – CCT 366/06, se encuentra en condiciones reglamentarias de tramitar su jubilación, tanto en lo referido a su antigüedad en el servicio como a su edad cronológica;

Que, conforme lo establece la legislación vigente, corresponde intimar a dicho personal a fin de que inicie los trámites previsionales, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que se dispone de las certificaciones de servicios y remuneraciones Form. 6.1 y Form. 6.2 de ANSES y se entregan a la agente juntamente con la presente resolución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar a la Señora Mirta Noemí CEBALLOS, agente nodocente CUIL 27-13820108-8, Legajo 22124, Cargo Categoría 3 – CCT 366/06, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega a la Agente, por intermedio del Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, las certificaciones necesarias para el inicio del trámite ante las autoridades previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El personal en cuestión continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la intimada, gírense las presentes actuaciones al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Odontología, Comuníquese a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional y a quien corresponda y archívese.